

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS

No. 17 DE JULIO	AÑO 2026	PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	
GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y/O MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
PLAZO:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 48.944.506) ML/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000213	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales.	FUENTE: 1.2.3.1.05-IMPUESTO SOBRE TASA POR ALUMBRADO PUBLICO 1.3.3.3.14 R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO.	FECHA : 07 DE MAYO DE 2026
	CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administracion central. SECTOR: 21 – MINAS Y ENERGÍA PROGRAMA: 2102 – Consolidación productividad del sector de energia eléctrica. SUBPROGRAMA: 1900 – intersubsectorial Minas y Energia. PRODUCTO: 2102013 – Redes de alumbrado público mejoradas. CPC: 91119 – servicios ejecutivos de la administración pública.		

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - Dirección: Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 2 de 21

BANCO DE PROYECTOS:	No. CODIGO BPPIN PROYECTO: 202600000004490 Fortalecimiento al PROGRAMA DE CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA VIGENCIA 2026, DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.				FECHA DE EXPEDICION 17 DE JULIO DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PALESTINA				
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO; Pagará al contratista en un solo pago final el valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato, recibo a satisfacción, presentación de las facturas y/o cuenta de cobro, y certificación de entrada de los suministros a almacén Municipal. PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.				
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍ A			SUPERVISIÓN	X
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD					
La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.					

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 3 de 21

5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

(...)

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

(...)

14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

(...)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

(...)

19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.

20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

(...)

22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

El Municipio de Palestina, Huila, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden, tiene la responsabilidad de propender por el mejoramiento de las condiciones de

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 4 de 21

seguridad, bienestar y calidad de vida de la población, así como de garantizar la adecuada prestación del servicio de alumbrado público en las áreas de su competencia, contribuyendo al desarrollo social y al fortalecimiento de la infraestructura destinada al uso colectivo.

Teniendo como línea base el Sistema de alumbrado público del municipio, tenemos que la distribución de equipos existentes se encuentra distribuido de la siguiente manera:



Imagen 1. Distribución Porcentual SALP.

En desarrollo de estas competencias, se ha identificado la necesidad de fortalecer el sistema de alumbrado público en diferentes sectores de la zona Rural del Municipio, donde actualmente existen deficiencias en la iluminación debido al deterioro, obsolescencia o inexistencia de luminarias, situación que limita la adecuada visibilidad durante las horas nocturnas y afecta las condiciones de seguridad y movilidad de las comunidades rurales.

Las características propias del territorio rural, conformado por veredas dispersas, hacen indispensable contar con un sistema de iluminación eficiente que permita mejorar las condiciones de tránsito y permanencia de los habitantes en espacios de uso común, vías de acceso y demás lugares destinados al desarrollo de actividades comunitarias.

La insuficiencia del alumbrado público en estos sectores genera, entre otros, los siguientes impactos:

- Incrementa las condiciones de riesgo para la seguridad de los habitantes durante la movilidad nocturna.
- Reduce la visibilidad en vías y espacios públicos de la zona rural, aumentando la probabilidad de accidentes.
- Limita el desarrollo de actividades comunitarias, sociales, culturales y recreativas en horario nocturno.
- Disminuye la percepción de seguridad y afecta las condiciones de convivencia ciudadana.
- Dificulta el acceso seguro de la comunidad a los diferentes espacios públicos y de uso colectivo.

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 5 de 21

En atención a lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de luminarias para la zona Rural del Municipio de Palestina, Huila, con el propósito de fortalecer el sistema de alumbrado público mediante la reposición e instalación de luminarias en aquellos sectores rurales donde se evidencian necesidades de iluminación, de acuerdo con la priorización técnica que realice la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.

La adquisición de estas luminarias permitirá:

- Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la zona rural.
- Fortalecer la prestación del servicio de alumbrado público en los sectores que presentan deficiencias de iluminación.
- Contribuir a la prevención de accidentes y situaciones que puedan afectar la integridad de la población.
- Favorecer la movilidad peatonal y vehicular en horario nocturno.
- Mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades comunitarias y el aprovechamiento de los espacios públicos rurales.
- Contribuir al bienestar y a la calidad de vida de la población rural del municipio.
- Dar cumplimiento a las competencias del Municipio relacionadas con la administración, mantenimiento y fortalecimiento del sistema de alumbrado público.

De igual manera, la presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Palestina Compromiso de Todos 2024-2027", Sector Minas y Energía, en el marco de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la infraestructura para el bienestar comunitario, el mejoramiento de las condiciones de seguridad y la consolidación de espacios públicos adecuados en la zona rural.

En consecuencia, el Municipio de Palestina, Huila, previa revisión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, indispensables para la ejecución de lo pertinente requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al suministro de luminarias para la zona Rural del Municipio, con el fin de atender las necesidades identificadas de iluminación en los diferentes sectores rurales, fortalecer el sistema de alumbrado público y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, movilidad, bienestar y calidad de vida de la población de acuerdo con lo planteado en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
39	11	16	03	39111603	alumbrado de la vía pública

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 6 de 21

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Garantizar el cumplimiento y el correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo al servicio requerido y la necesidad del Municipio de Palestina.
11. La Garantía de las luminarias LED deberá ser mínima de 5 años.
12. El suministro deberá realizarse en el Municipio de Palestina Huila.
13. No podrá subcontratar el servicio.

ESPECIFICAS

1. Suministrar en los plazos establecidos, cantidades descritas y calidades esperadas, el detallados de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO LED PROFESIONAL GARANTIA DE 10 AÑOS, VIDA UTIL 100.000 HORAS, GRADO DE PROTECCION IP66 - IK08, EFICACIA	UND	107	\$ 335.525,67	\$ 35.901.246

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 7 de 21

	140 LM/W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K, 7 PINES, POTENCIA CONFIGURABLE EN SU OPERACIÓN MAXIMA DE 60W, CHASIS ALUMINIO INYECTADO				
2	FOTOCELDA 1000W	UND	107	\$ 14.800,00	\$ 1.583.600
3	CABLE # 12 CABLEADO 7 HILOS X 100 METROS COLOR ROJO	ROLLO	2	\$ 268.908,00	\$ 537.816
4	CABLE # 12 CABLEADO 7 HILOS X 100 METROS COLOR BLANCO	ROLLO	2	\$ 268.908,00	\$ 537.816
5	CINTA AISLANTE NEGRA 20 MTS PROFESSIONAL	UND	4	\$ 26.039,67	\$ 104.159
6	CONECTORES BIMETALICOS	UND	200	\$ 3.900,00	\$ 780.000
7	BRAZO EN TUBO GALVANIZADO DE 1" CURVO DE 1.50 METROS PARA SUNCHAR	UND	22	\$ 65.000,00	\$ 1.430.000
8	CINTA BANDIT DE 5/8	CAJA	2	\$ 74.000,00	\$ 148.000
9	HEBILLA PARA CINTA BANDIT 5/8	UND	200	\$ 536,00	\$ 107.200
				SUBTOTAL	\$ 41.129.837
				IVA 19%	\$ 7.814.669
				TOTAL	\$ 48.944.506

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...) "

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 8 de 21

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) "

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) "

Para el caso del Municipio de Palestina, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde \$1 hasta \$ 49.025.000.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **MUNICIPIO** evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 9 de 21

jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior a cinco (5) años.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE**

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 11 de 21

cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal vigente

5.1.14. Póliza de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de esta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

5.2. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto sea el de el objeto del presente proceso contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una antigüedad mínima cuatro (4) años, el cual debe tener como actividad económica el Código CIIU 4752, **Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados**, La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre.

Nota: La entidad solamente aceptará las actividades comerciales como persona natural o jurídica y no se aceptará las actividades comerciales de establecimientos de comercio.

5.3. Experiencia específica:

“PALESTINA COMPROMISO DE TODOS”

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - Dirección: Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 10 de 21

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL., según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 12 de 21

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (02) contratos de suministro de material eléctrico y/o luminarias LED, con entidades públicas y/o privadas, ejecutado en los dos (02) años anteriores al cierre del proceso cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación, acreditado mediante ACTA DE LIQUIDACION, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.

DURACION DE CONTRATO (En meses).

MONTO DEL CONTRATO.

PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).

FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

Cabe aclarar que si la experiencia aportada es un contrato con una entidad privada el proponente además de la certificación debe anexar la factura o documento equivalente.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El **municipio** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

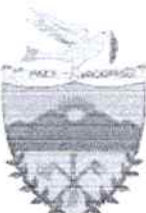
Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 13 de 21

las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

REQUISITOS TECNICOS A EXIGIR ITEM 1 DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la ficha técnica y certificación Retie de cumplimiento actualizada del equipo ofertado, de igual manera deberá hacer llegar a la entidad un día antes del cierre de la propuesta, Muestra física de la luminaria a suministrar para realizar la verificación de los requisitos técnicos con los documentos técnicos que aporta junto con la propuesta, de igual forma deberá diligenciar "**TABLA. REQUISITOS TECNICOS EQUIPOS LED**" (*subsiguiente*), la columna que indica "**OFERTADO**", conforme:

TABLA. REQUISITOS TECNICOS EQUIPOS LED

ITEM	DETALLE	EXIGIDO
1	MARCA	
2	REFERENCIA	
3	EFICACIA LUMINOSA	Superior a 140 lm/W

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 14 de 21

4	CRI	Mínimo 70
5	POTENCIA	60W
6	FLUJO NOMINAL MAXIMO	
7	VIDA UTIL	100.000 HORAS
8	GARANTIA	Mínimo 5 AÑOS
9	POTENCIA DE ENTRADA MAXIMA	
10	CLASE DE AISLAMIENTO	1
11	GRADO DE PROTECCION	Mínimo IP 66
12	GRADO DE RESISTENCIA AL IMPACTO	Mínimo IK 08
13	CHASIS	ALUMINIO
14	COLOR	Gris

La no presentación de la **"TABLA. REQUISITOS TECNICOS EQUIPOS LED"**, hará que la propuesta sea rechazada.

De igual forma el oferente deberá remitir Carta de compromiso que garantiza debidamente diligenciada donde se compromete a entregar la garantía de los equipos LED a suministrar.

NOTA: De igual forma una vez suscrito el contrato deberá allegar Carta de garantía del fabricante y distribuidor donde se indique que los productos se encuentran respaldados por la política para el manejo de garantías de la respectiva compañía.

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA

El proponente deberá suministrar los elementos detallados en el presupuesto, de manera ágil en solo una (1) entrega en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal y en el plazo establecido en el presente estudio previo.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto la experiencia general, al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere una amplia experiencia en el desarrollo de suministro de este tipo de materiales y equipos, toda vez que lo que se pretende es propender por adquirir equipos de iluminación con una amplia garantía, de igual forma que los contratos celebrados estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio,

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 15 de 21

responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem, detallado de IVA y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico realizó estudio de mercado, desarrollando cotizaciones con proveedores regionales los cuales se relacionan a continuación: DISTRI-ELECTRICOS con sede en Neiva Huila, DOTACIONES TECNICAS S.A.S con sede en Neiva Huila y PROECOL AC S.A.S con sede en Neiva Huila, Donde se realiza el promedio de las tres(03) cotizaciones presentadas para el presente estudio previo, determinando así el presupuesto oficial por parte de la entidad; es importante mencionar que dichos precios unitarios incluyen los descuentos que el Municipio realiza por especies y estampillas, gastos de transporte, retenciones y demás aspectos tributarios que los posibles interesados deben evaluar al momento de ofertar.

Se Anexa: COPIA DE LAS COTIZACIONES

NOMBRE	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
DISTRI-ELECTRICOS	\$ 49.024.003,98
DOTACIONES TECNICAS S.A.S	\$ 49.766.057,00
PROECOL AC S.A.S	\$ 48.043.457,00

De igual forma, la entidad realizó una verificación de los procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales, cuyos objetos, elementos a adquirir y finalidad guardan similitud con

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 16 de 21

el presente proceso, orientado al desarrollo de actividades relacionadas con el Sistema de Alumbrado Público. Para ello, se consultaron los procesos publicados en las plataformas transaccionales SECOP I y II, mediante las cuales las entidades estatales gestionan sus procesos de contratación en línea y publican los documentos correspondientes. Como resultado de esta revisión, se identificó lo siguiente:

Entidad	Objeto	Cuántia	Detalle del Proceso Número
Alcaldía Municipio de Tenza - Boyacá	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL MUNICIPIO DE TENZA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS POR TENZA 2024 - 2027	\$38,824,000.00	MTEN-MIN-C-021-2025
Alcaldía Municipio de Chachagui – Nariño	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASCO URBANO Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI (N) PARA MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO, CON EL FIN DE BRINDAR ESPACIOS ADECUADOS Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	\$39.325.800,00	IMC 024-2025
Alcaldía Municipio de Algeciras - Huila	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO A LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO Y DE EDIFICIOS, ESCENARIOS Y ESPACIOS PUBLICOS PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	\$39.633.108,00	MIN_AMALG_2025_012
Alcaldía Municipio de Tangua – Nariño	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARTÍCULOS PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TANGUA (NARIÑO), CON EL FIN DE BRINDAR ESPACIOS PÚBLICOS ADECUADOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$39.150.192,00	MC.029-2025
Alcaldía Municipio de Tunungua - Boyacá	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE EL SUMINISTRO E	\$39.254.398.00	SMIC-011-2025

“PALESTINA COMPROMISO DE TODOS”

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 17 de 21

	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUA - BOYACA		
ALCALDIA MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA	REPOSICION DE LOS ELEMENTOS EXISTENTES DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA	\$39.800.000,00	CONTRATO N°146-2025 MC-008-2025 REPOSICIÓN ELEMENT
Alcaldía Municipio de Lérída – Tolima	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE CALLES URBANAS, CENTROS POBLADOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ESPACIOS DE USO PUBLICO QUE REQUIERAN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA A TREVES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA.	\$ 39,858,000,00	AML-PMC-025-2025

En atención a los análisis de los procesos contractuales desarrollados por otras entidades territoriales del orden Nacional, en cuanto al establecimiento de los aspectos técnicos de los elementos a adquirir y los presupuestos oficiales establecidos por estas para el desarrollo y celebración de sus respectivos contratos públicos, la entidad se permite tomar en consideración dichos aspectos evidenciados (análisis de mercado, análisis del sector, costos asociados al contrato, tipología contractual, fichas técnicas, garantía, entre otros) que se pueden evidenciar en los documentos anexos en cada uno de los procesos analizados; de igual forma, tomando como soporte las cotizaciones allegadas a la alcaldía Municipal de Palestina Huila, para el desarrollo del presente proceso de contratación, la entidad territorial consideró adecuado y pertinente establecer las descripciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos, así como los valores unitarios de cada uno de los elementos a adquirir, considerando los costos asociados al proceso de contratación, por consiguiente, y tomando en consideración las apreciaciones anteriores nos permitimos establecer el siguiente presupuesto oficial, detallado así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
1	LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO LED PROFESIONAL GARANTIA DE 10 AÑOS, VIDA UTIL 100.000 HORAS, GRADO DE PROTECCION IP66 - IK08, EFICACIA 140 LM/W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K, 7 PINES, POTENCIA CONFIGURABLE EN SU	UND	107	\$ 335.525,67	\$ 35.901.246

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 18 de 21

	OPERACIÓN MAXIMA DE 60W, CHASIS ALUMINIO INYECTADO				
2	FOTOCELDA 1000W	UND	107	\$ 14.800,00	\$ 1.583.600
3	CABLE # 12 CABLEADO 7 HILOS X 100 METROS COLOR ROJO	ROLLO	2	\$ 268.908,00	\$ 537.816
4	CABLE # 12 CABLEADO 7 HILOS X 100 METROS COLOR BLANCO	ROLLO	2	\$ 268.908,00	\$ 537.816
5	CINTA AISLANTE NEGRA 20 MTS PROFESSIONAL	UND	4	\$ 26.039,67	\$ 104.159
6	CONECTORES BIMETALICOS	UND	200	\$ 3.900,00	\$ 780.000
7	BRAZO EN TUBO GALVANIZADO DE 1" CURVO DE 1.50 METROS PARA SUNCHAR	UND	22	\$ 65.000,00	\$ 1.430.000
8	CINTA BANDIT DE 5/8	CAJA	2	\$ 74.000,00	\$ 148.000
9	HEBILLA PARA CINTA BANDIT 5/8	UND	200	\$ 536,00	\$ 107.200
SUBTOTAL					\$ 41.129.837
IVA 19%					\$ 7.814.669
TOTAL					\$ 48.944.506

Por lo anterior, se estimó que el valor para la presente Contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 48.944.506) ML/CTE.**

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **Municipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1
Clase	Específico
Fuente	interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operativa.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo Alto (7)

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - Dirección: Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 19 de 21

Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la Oferta	10% del valor del presupuesto a contratar	30 días calendario	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación."

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - Dirección: Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 20 de 21

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es el SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y/O MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA. el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el **Municipio**, con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe contratar el SUMINISTRO DE LUMINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y/O MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA. se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:

En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

"PALESTINA COMPROMISO DE TODOS"

Sitio Web: www.palestina-huila.gov.co

Correo: planeacion@palestina-huila.gov.co

Celular: 310 290 9215 - **Dirección:** Calle 3 No. 3 – 52

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 21 de 21

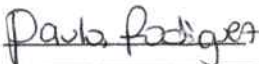
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.


CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectado por: Profesional de Apoyo NOMBRE: Paula Rodríguez Gómez	SUPERVISADO POR: secretario de Planeación y Desarrollo Económico NOMBRE: Cristian Leandro Hoyos Imbachi	REVISÓ TEXTO LEGAL: Asesor Jurídico de Contratación NOMBRE: Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 